



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-04889307-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 17 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2018-55729707- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-130-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2018-55765080-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **355/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.17 15:43:06 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.01.17 15:43:06 -03:00

ACTA ACUERDO

Convenio Colectivo de Trabajo: 1492/15-E

Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía (APJAE)

Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de San Luis – EDESAL S.A.

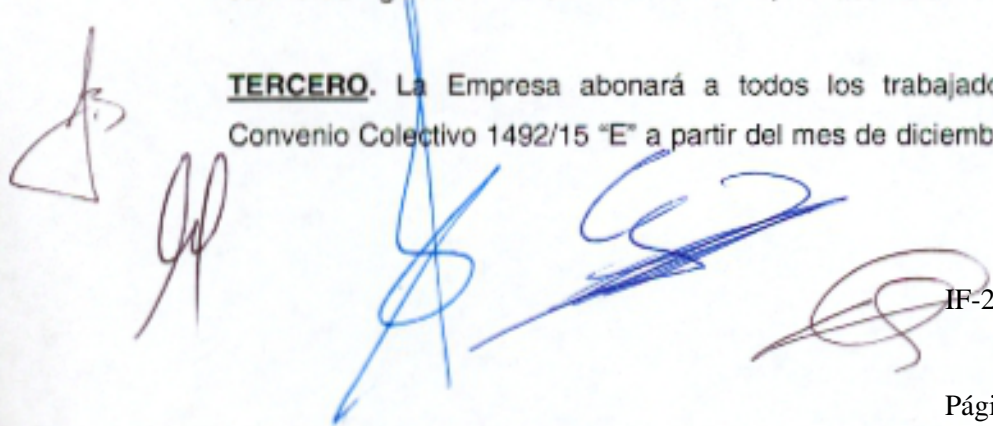
Acuerdo Paritario vigencia: 01/09/2018 al 31/03/2019

Reunidos en Buenos Aires a los 19 días del mes de Septiembre de 2018 el Dr. Pedro ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH, en su carácter de Apoderado y el Sr. Carlos Alberto Rodríguez como miembro paritario y en representación de **EDESAL S.A.** por una parte y por la otra la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA – APJAE** - Personería Gremial N° 533, representada por los señores NORBERTO MANZANO y JUAN BARALDO en su carácter de Secretario General y Secretario de Relaciones Laborales respectivamente, en adelante "la Asociación", ambas denominadas "Las Partes", vienen por la presente a ratificar lo acordado en las negociaciones paritarias y convienen:

PRIMERO. La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo 1492/15 "E" a partir del mes de setiembre de 2018, un incremento salarial del 4 % (cuatro por ciento) sobre los sueldos básicos y conceptos salariales vigentes al mes de abril de 2018.-

SEGUNDO. La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo 1492/15 "E" a partir del mes de octubre de 2018, un incremento salarial del 3 % (tres por ciento) remunerativo sobre los sueldos básicos y conceptos salariales vigentes al mes de abril de 2018, no acumulativo.-

TERCERO. La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo 1492/15 "E" a partir del mes de diciembre de 2018, un incremento



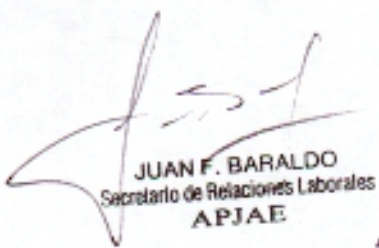
IF-2018-55765080-APN-DGDMT#MPYT

salarial del 4 % (cuatro por ciento) remunerativo sobre los sueldos básicos y conceptos salariales vigentes al mes de abril de 2018, no acumulativo.-

CUARTO. La Empresa otorgará una Suma Fija Remunerativa de \$ 1.178.- (Pesos Un mil ciento setenta y ocho) equivalente a un 11% (once por ciento) de la Suma Fija establecida en el Artículo Quinto del Acta Acuerdo del 15 de Mayo de 2018, la cual será abonada en 2 cuotas iguales de \$ 589,00 (Pesos Quinientos ochenta y nueve), el día 15 de Enero de 2019 la primera y el día 15 de Febrero de 2019 la segunda y última.

QUINTO: La Empresa otorgará en concepto de escolaridad la suma de \$ 2.000.- (Pesos Dos mil), en sustitución del importe establecido en el Artículo ^(Cuarto) ~~Sexto~~ del Acta Acuerdo del ⁽²⁴⁾ ~~15~~ de Mayo de 2018, el cual será abonado conjuntamente con el pago del sueldo correspondiente al mes de Febrero de 2019. Para ser acreedores a esta suma, la empresa requerirá a todos los trabajadores con hijos en edad escolar entre los 4 a los 17 años cumplidos al 30 de Junio, que presenten debidamente extendida por la entidad educativa, una constancia de alumno regular al 30 de Junio del corriente año.-

Leída y ratificada la presente Acta Acuerdo en todos sus términos, las Partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, elevándose la misma a la Autoridad de Aplicación para su correspondiente homologación. *Testado Sexto, 15 No Vale e/L: Cuarto, 24 Vale.*


JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


NORBERTO F. MANZANO
Secretario General
APJAE


CARLOS RODRÍGUEZ


EDESAL S.A.
Cabr. Gustavo D. Avenc.
Apostroado


PEDRO F. ETCHBERRY LÓPEZ FRENCH
ABOGADO
B.12º 110 C.S.J.N.
F. 13º 312 O.A.S.I.
C.N.T.A. N° 3.808.615



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DIS 130 ACU 355-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.